JUAN CARLOS VALENCIA SANCHEZ, jefe División Administrativa y financiera(A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 89-005-2024 de 23/02/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**89-005-2024**	**Fecha de suscripción:**	22/02/2024
Objeto:	Suministro de combustible para vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y delegada de Impuestos y Aduanas de pamplona, planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta		
Contratista:	**Comercializadora de Combustibles Pinar del Rio SAS.**		
NIT o CC contratista	901.158.454-8		
Valor del contrato:	$25.000.000	**Vigencia[1] 2024**	$25.000.000
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	No.001	31/10/2024	$6.000.000
	No aplica		No aplica
Reducción valor:	No aplica		No aplica
	No aplica		No aplica
Valor actual del contrato:			$ 31.000.000
CDP[2]:	1724 por $31.000.000 del 11/01/2024	**CRP[3]:**	6024 por $31.000.000 del 22/02/2024
Plazo de ejecución del contrato:	312 días	**Fecha de acta inicio:**	23/02/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	No aplica
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.189000201-0301 de 23 de febrero de 2024 La directora Seccional de aduanas de Cúcuta asigno la función de Supervisor a Jairo Andres Portilla Becerra, jefe de la División Administrativa y financiera (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario el 23 de febrero de 2024se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 189201257-0131 de junio 18 del 2024 el supervisor asigno la función de apoyo a la supervisión a Wilian Beltran Tarazona, facilitador lll 103 03 de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el martes 18 de junio del 2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	NOVIEMBRE del 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CO59228	1/11/2024	$102.302	aceptada	CO59228	1/11/2024		$102.302
CO59238	1/11/2024	$160.257	aceptada	CO59238	1/11/2024		$160.257
CO59271	2/11/2024	$110.004	aceptada	CO59271	2/11/2024		$110.004
CO59276	2/11/2024	$136.377	aceptada	CO59276	2/11/2024		$136.377
CO59301	6/11/2024	$114.833	aceptada	CO59301	6/11/2024		$114.833
CO59346	6/11/2024	$107.024	aceptada	CO59346	6/11/2024		$107.024
CO59364	7/11/2024	$ 80.899	aceptada	CO59364	7/11/2024		$ 80.899
CO59400	13/11/2024	$122.273	aceptada	CO59400	13/11/2024		$122.273
CO59417	13/11/2024	$ 62.751	aceptada	CO59417	13/11/2024		$ 62.751
CO59467	14/11/2024	$109.066	aceptada	CO59467	14/11/2024		$109.066
CO59483	14/11/2024	$122.169	aceptada	CO59483	14/11/2024		$122.169
CO59484	14/11/2024	$122.643	aceptada	CO59484	14/11/2024		$122.643
CO59501	15/11/2024	$109.443	aceptada	CO59501	15/11/2024		$109.443
CO59529	16/11/2024	$ 74.849	aceptada	CO59529	16/11/2024		$ 74.849
CO59573	19/11/2024	$129.034	aceptada	CO59573	19/11/2024		$129.034
CO59581	19/11/2024	$86.645	aceptada	CO59581	19/11/2024		$86.645
CO59597	20/11/2024	$100.021	aceptada	CO59597	20/11/2024		$100.021
CO59598	20/11/2024	$111.031	aceptada	CO59598	20/11/2024		$111.031
CO59602	20/11/2024	$96.517	aceptada	CO59602	20/11/2024		$96.517

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CO59648	23/11/2024	$104.271	aceptada	CO59097	23/11/2024		$104.271
CO59671	25/11/2024	$109.002	aceptada	CO59135	25/11/2024		$109.002
CO59702	26/11/2024	$168.498	aceptada	CO59170	26/11/2024		$168.498
CO59735	29/11/2024	$135.500	aceptada	CO59191	29/11/2024		$135.500
CO59737	29/11/2024	$109.799	aceptada	CO59204	29/11/2024		$109.799
CO59741	29/11/2024	$158.850	aceptada	CO59741	29/11/2024		$158.850
CO59770	30/11/2024	$146.713	aceptada	CO59770	30/11/2024		$146.713
CO59775	30/11/2024	$150.892	aceptada	CO59775	30/11/2024		$150.892
CO59777	30/11/2024	$165.958	aceptada	CO59777	30/11/2024		$165.958
Valor total facturado[7]:		$3.307.621	aceptada		**Totales**:		$3.307.621

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Adelantar el suministro el suministro del combustible para los vehículos asignados a la DSI y DSA de Cúcuta, Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.	Se efectué el suministro del combustible al parque automotor asignados a la DSI y DSA de Cúcuta, Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.	Durante el mes de noviembre del 2024, el contratista suministró el combustible a los vehículos asignados a la entidad.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- En el mes de octubre se realizó adición al contrato por valor de $6.000.000

7. Llamadas de atención al contratista:

Durante el período evaluado, no se presentaron llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el período evaluado, no se suscribieron actas con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 02 de diciembre de 2024 expedida por Nelly Fabiola Celis Leal en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Falta de calidad del producto	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo con el objeto contractual		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	La variación de la tasa de cambio	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	Prever la varia en la propuesta económica (precio del contrato)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Causas o eventos fortuitos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones, incendios que impacten el servicio	**Responsable:**	Contratista y entidad
Tratamiento implementado:	Implementar plan de contingencia		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Que no cumpla con las normas ambientales del producto	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer controles de calidad aplicados al productor		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No cumplir con las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Evaluar trimestralmente el cumplimiento del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14.Observaciones

En constancia, se firma en Cúcuta a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

SUPERVISOR
JUAN CARLOS VALENCIA SANCHEZ
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Personal de apoyo a la supervisión:
Wilian Beltran Tarazona Facilitador ll 103 03
Designado con oficio No.189201257-0131
de fecha 18 de junio del 2024